

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0660- 2013-MPS/A

Sechura, 03 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0939-2013-MPS-GM/GDU, de fecha 28 de agosto del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre **APROBAR el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra denominada "Instalación de los Servicios Educativos no Escolarizados en el Caserío de Playa Blanca del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1274-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 19 de agosto del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura alcanza el Expediente del Proyecto "Instalación de los Servicios Educativos del PRONOEI no Escolarizado de la Caleta Playa Blanca – Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Piura I Etapa", indicando que contempla la construcción de ambientes pedagógicos y administrativos de un piso, donde funcionarán 02 aulas con depósito de medidas 10.65 mts x 6.00 mts cada una haciendo un área neta de 63.90 m² cada aula, 01 ambiente para dirección de medidas 2.60 mts x 2.60 mts, haciendo un área neta de 6.76 m², 01 ambiente para secretaria de medidas 2.60 mts x 1.80 mts, haciendo un área neta de 4.68 m², 01 ambiente para sala de espera de medidas 4.55 mts x 2.25 mts, haciendo un área neta de 10.24 m², 01 ambiente para depósito de medidas 5.00 mts x 4.55 mts, haciendo un área neta de 22.75 m², el área total del pabellón es de 191.25 m² el área restante la conforman los muros y vanos, el área techada será de 251.61 m². Construcción de ambientes complementarios de un piso, donde funcionará un ambiente para comedor de medidas 6.005 mts x 3.775 mts cada una, haciendo un área neta de 22.650 m², 01 ambiente para cocina de medidas 3.75 mts x 2.85 mts, haciendo un área neta de 10.69 m², 01 ambiente para salón de usos múltiples de medidas 3.90 mts x 3.00 mts y 7.775 mts x 6.00 mts, haciendo un área neta de 58.35 m², 01 ambiente para tópicos de medidas 6.00 mts x 3.55, haciendo un área neta de 21.30 m², el área total del pabellón es de 125.37 m², el área restante la conforman los muros y vanos, el área techada será de 169.15 m². Construcción de módulo de SS.HH. cuya área total del módulo es de 61.60 m², el área techada será de 76.840 m². Construcción de obras complementarias que comprende construcción de veredas en un área de 235.49 m², construcción de patio de formación en un área de 375.18 m², construcción de cunetas con rejillas metálicas en una longitud de 88.90 ml, construcción de cerco perimétrico en una longitud de 162.37 ml, así mismo se contempla la fabricación de asta para bandera y juegos recreativos infantiles y sembrado de áreas verdes. Otra de las metas es la adquisición de mobiliario, equipos y material didáctico. Se contempla también como meta el componente de mitigación ambiental;

Que, con Informe N° 1276-2013-MPS/A de fecha 19 de agosto 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura remite el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de los Servicios Educativos no Escolarizados en el Caserío de Playa Blanca del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura" SNIP N° 212446, el cual ha sido elaborado por la Ingeniero Víctor Manuel Araujo Gutiérrez C.I.P N° 129733, el cual cuenta con la conformidad del revisor Ingeniero Jhossepp M. Palomino Castro C.I.P N° 99645 y el mismo que cuenta con visto bueno de la Sub Gerencia de Infraestructura, el cual consta de Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, sustento de metrados, valor referencial, análisis de costo unitarios, desagregado de gastos generales, cronograma de avance de obra, cronograma valorizado de avance de obra, relación de insumos, ejercicio presupuestario, presupuesto analítico, panel fotográfico, fórmula polinómica y planos. El monto total del proyecto asciende a la suma de S/: 1, 169,271.45 (un millón ciento sesenta y nueve mil doscientos setenta y uno y 45/100 nuevos soles). El valor referencial de la obra es de S/: 1, 124,461.45 (un millón veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y uno y 45/100 nuevos soles) incluido IGV, gastos generales (10%), utilidad (10%), con precios vigentes al mes de junio del presente año, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Suma Alzada);

Que, con Informe N° 0894-2013-MPS/GDU de fecha 19 de agosto del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita Evaluación económica del PIP "Instalación de los Servicios Educativos no Escolarizados en el Caserío de Playa Blanca del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura" SNIP N° 212446;

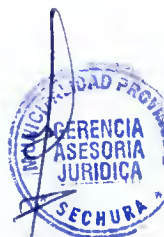
Que, con Informe N° 0896-2013-MPS/GDU de fecha 19 de agosto del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita certificación presupuestal para la Ejecución de la Obra "Instalación de los Servicios Educativos no Escolarizados en el Caserío de Playa Blanca del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura" SNIP N° 212446;

Que, con Informe N° 0023-2013-MPS-GM-GPyP-SGFP/AZCH de fecha 22 de agosto del 2013 el Economista Alejandro Zavaleta Chunga señala que dadas las variaciones no sustanciales en el perfil viable y determinado el monto de la inversión en el PIP modificado, no superando los porcentajes permitidos por la normatividad vigente del sistema nacional de inversión pública, en lo que respecta a un monto no mayor o igual a S/. 3, 000,000, no es necesario se proceda a una verificación de viabilidad. Y tal como se expone el perfil modificado disminuye en su monto de inversión inicial. A demás se han evaluado las variaciones en cuanto a los personajes de sensibilidad, donde se demuestra que el proyecto sigue siendo socialmente rentable recomendando se prosiga con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 263-2013-MPS-GM-GPyP/SGFP de fecha 22 de agosto del 2013 la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos alcanza la evaluación económica correspondiente al PIP "Instalación de los Servicios Educativos no Escolarizados en el Caserío de Playa Blanca del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura" SNIP N° 212446; señalando que con el incremento del monto de inversión del mencionado estudio se realizó una nueva corrida económica obteniendo como resultado que el proyecto sigue siendo socialmente rentable;

Que, con Informe N° 0912-2013-MPS/GDU de fecha 22 de agosto del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita Registro de PIP "Instalación de los Servicios Educativos no Escolarizados en el Caserío de Playa Blanca del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura" SNIP N° 212446 en el Banco de Proyectos;

Que, con Informe N° 0286-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 22 de agosto del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Formato de Estructura Funcional para la ejecución de la Obra "Instalación de los Servicios Educativos no Escolarizados en el Caserío de Playa Blanca del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura" SNIP N° 212446;



Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...continúa Resolución de Alcaldía N° 0660-2013-MPS/A

Que, con Informe N° 193-2013-MPS-GM-GPP/SGPI de fecha 28 de agosto del 2013 la Sub Gerencia de Programación de Inversiones indica que le solicitaron el Registro del formato SNIP 15 en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el PIP "Instalación de los Servicios Educativos no Escolarizados en el Caserío de Playa Blanca del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura" SNIP N° 212446 y así poder proceder a la ejecución del Expediente Técnico "Instalación de los Servicios Educativos no Escolarizados en el Caserío de Playa Blanca del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura" con un monto de inversión ascendente a S/. 1, 169,271.44 (un millón cienos sesenta y nueve mil doscientos setenta y uno y 44/100 nuevos soles). Según formato SNIP 15 que remite la Gerencia de Desarrollo Urbano, presenta modificaciones no sustanciales en la fase de inversión que conllevan a una variación del monto de inversión total de S/. 888,587.02 a S/. 1, 169,271.45, que fue declarado viable del PIP, y teniendo en cuenta el artículo 27.1 inciso b, donde nos indica que las modificaciones no sustanciales, no deberán incrementar el presupuesto en más del 40% del monto declarado viable, por lo tanto en cumplimiento al artículo 27.1 inciso d, de la Directiva General del Sistema Nacional de inversión Pública, se procedió a registrar en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 16; y posteriormente el Formato SNIP 15 por lo tanto la Unidad ejecutora es exclusivamente responsable por la información que se consigne en dicho formato, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere lo dispuesto en el artículo 24.4 no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo; y de acuerdo al Artículo 25.1 de la misma Directiva, la ejecución de un PIP solo podrá iniciarse si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.3, al haberse dado cumplimiento a lo establecido por la Directiva del SNIP, ya puede iniciar la ejecución del PIP Código SNIP 214446;

Que, mediante documento de Visto, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita la aprobación del Expediente Técnico y Ejecución de la obra denominada "Instalación de los Servicios Educativos no Escolarizados en el Caserío de Playa Blanca del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura" SNIP N° 212446, el mismo que fue elaborado considerando todos sus componentes contemplados en el Estudio de Pre Inversión declarado Viable; y consta de Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, sustento de metrados, valor referencial, Análisis de Costos Unitarios, desagregado de Gastos Generales, cronograma valorizado de Avance de Obra, Relación de insumos, ejercicio presupuestario, presupuesto analítico, Forma polinómica, panel fotográfico y planos, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y por la suma total de S/. 1, 169,271.45 (un millón ciento sesenta y nueve mil doscientos setenta y uno y 45/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, siendo el valor referencial la suma de S/. 1, 124,461.45 (un millón ciento veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y uno y 45/100 nuevos soles), por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que Apruebe el Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra;

Que, el artículo 24° inciso 4 de la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 señala que "Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable (...)"

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulen la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa",

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la obra denominada: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NO ESCOLARIZADOS EN EL CASERÍO DE PLAYA BLANCA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" SNIP N° 212446, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con un Plazo de Ejecución de Ciento veinte (120) días calendarios; y considerando un valor referencial de S/. 1, 124,461.45 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 45/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, Gastos Generales, Utilidad; con un Presupuesto Total de S/. 1, 169,271.45 (un millón ciento sesenta y nueve mil doscientos setenta y uno y 45/100 nuevos soles).

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
SUB META 01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	S/. 15,050.00
SUB META 02	EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 1, 124,461.45
SUB META 03	SUPERVISIÓN	S/. 29,760.00
TOTAL		S/. 1, 169,271.45

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Órgano de Control Interno y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.